



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022)
Auto Interlocutorio N° 067
0500131050 13 2018 00563 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo promovido por **JORGE LUIS CORDOBA AGUALIMPIA** contra **COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A., CÚMPLASE LO RESUELTO** por el Tribunal Superior de Medellín- Sala Primera de Decisión Laboral, mediante providencia del día 1° de diciembre de 2021, por medio del cual dispuso lo siguiente:

Por lo expuesto, el Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión Laboral, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **REVOCA** el auto proferido por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín el día 22 de junio de 2021. En su lugar dispone la terminación del presente proceso ejecutivo.

Sin costas en ambas instancias.

Teniendo en cuenta la decisión adoptada por el Superior, el cual dispuso la terminación del proceso ejecutivo, se ordena su respectivo archivo, sin lugar al levantamiento de medidas cautelares que no se decretaron en el proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez.

notificaciones-judiciales.co@prosegur.com ; nuryperezavendano@gmail.com ; oficinaambrociolopez@outlook.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
28/01/2022,
conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a59db588184985ac9ee66abc680b311da28bd9337f36e0e2243284cf5e430cd**
Documento generado en 27/01/2022 07:06:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>